

D. Angel de Araya, Montevideo. Reclama su hijo de Poore imposibilitado para trabajar y a quien mantiene; presenta documento que lo acredita y que se unen señalados con el n.º 4. Vido, el Sr. delegado declaró en su parecer muy justa la reclamacion dejando a juicio de la superioridad su resolucion con lo que se conformó el interesado.

D. Enrique Toranzo, Arica No tiene nada que reclamar.

D. Sr. Antonio Cabala Mendoza Reclama que goza de la circunstancia prevista en el artículo 14 del Real Decreto de 10 de Mayo último sobre quintas y ser hijo de Viuda pobre a quien mantiene y presenta documentos que lo acreditan y que se unen señalados con el n.º 5. Vido, el Sr. delegado, declaró que en su dia y por el tribunal correspondiente se resolveria sobre esta reclamacion con lo que el interesado se conformó.

Con lo que quedó ratificado el alistamiento y acto seguido el Sr. delegado, manifestó que si alguno no se conforma con las decisiones del mismo, puede reclamar en la forma que prescribe la ley vigente de reemplazos para lo cual se les darán las certificaciones convenientes debiendo hacerse dentro del preciso termino de tres dias a contar desde hoy.

Con lo que se dio fin a este acto, firma el Sr. delegado de que como secretario certifico.

Enrique Quijener, 

En el pueblo de Saldaña y a los cinco dias del mes de Mayo de mil ochocientos veinte y siete; Don. José Caballero y Brannero, Capitan Teniente del Regimiento Inf. del Principe de Asturias, como delegado del Señor Gobernador Civil de la Provincia, reunió el Ayuntamiento para proceder a las operaciones del sorteo, para el reemplazo del ejército del presente año; y habiendonse acordado dicho Ayuntamiento a practicar el citado sorteo y a intervenir el Secretario, nombró para que ejerciera sus funciones al Afonso de mi mismo cuerpo Don. Lucio Ruiz; y hallandose presente dicho Ayuntamiento se le requirió para que estuviese en el Salon de la Casa Consistorial, durante las operaciones del sorteo.

Y en consecuencia mandó el Sr. delegado al infrascripto escribanos leyese todo el capítulo 8.º de la viginta Ley que trata del sorteo; así se hizo, y en seguida dispuso tambien se leyera el alistamiento de todos los concenientes a la quinta, como se verificó; y estando preparadas veinte y ocho papulitas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad de ellas los nombres de los sorteados, y en la otra mitad se escribieron tantas numeras como son aquellos; se introdujeron dichas papulitas en dos jarras iguales (por carecer de globos) en una las de los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de su introduccion, y en otra las de los numeras que se leyeron tambien en el mismo acto. Las primeras por el Sr. Delegado y las segundas por el Afonso Secretario Don. Lucio Ruiz; acto continuo, removieronse con fuerza las jarras para que se mezclasen bien las papulitas, y dos veces menores de otros años, fueron sacandolas de una en una y entregandolas el uno de ellas al Sr. Delegado y el otro al Afonso Secretario, del modo que está prevenido p.º 14

193.

los Ayuntamientos en el artículo 21 en la Ley de reclutamiento. En seguida se leían y publicaban las papulatas por dichos señores y se manifestaban al Ayuntamiento y a cuantos interesados podían verlas, anotando los nombres de los sueros, y con letra el número correspondiente a cada uno, así que iban saliendo.

Terminado el sorteo dijimos el teniente delegado la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo así el infrascrito teniente y el conserje.

Nombre en que habitan	Número que tiene el abastamiento	Nombres de los sorteados	Número que se ha tocado en suerte
La Cruz	9. ^o	José María Nardiz y Lanaga	Cinco
Uteuer	11. ^o	Pedro de Torroa y Vidaguren	Doce
El Valle	10. ^o	Cipriano Abaola y Larrinaga	Once
Zozaro	2. ^o	Pedro Uriarte Salarrad. de	Seis
Olague	1. ^o	Andrés de Parandica y Ojanguen	Catorce
Rejalea	3. ^o	Juan Ant. Uriarte Lagardie	Ocho
La Cruz	8. ^o	Julian Pantatim Zabala y Gallara	Doce
Uteuer	12. ^o	Enrique Lodoña y Arce	Seis
Rejalea	14. ^o	Juan Ant. de Zabala y Braulera	Catorce
Uriara	19. ^o	Angel de Arca y Bustina	Uno
Uriara	7. ^o	Pedro Valle y Castillo	Seis
Zozaro	6. ^o	Manuel de Puga Larrauri	Diez
Zozaro	2. ^o	Simon de Barabou Ojanguen	Tres
Azurbai	11. ^o	Consejo Maguqui y Sauregui	Tres

Obra lo que queda concluido el sorteo sin reclamacion ni protesta alguna, lo que yo el infrascrito teniente certifico.

V.^o P.^o
 El Capitán Teniente
 Delegado
 José Cabellos

El Aferrado Teniente
 Manuel Nardiz

Acta de declaracion de Soldadía

En la antepleta de Galdacano a Once de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete el Don Miguel de los Rios y Puz, capitán del segundo Batallón del Regimiento Superior de Infantería de línea, con Delegado del Sr. Comandante de la Provincia reunió el Ayuntamiento para proceder a la declaracion de soldadía para el presente año, y habiéndose negado dicho Ayuntamiento a practicar la citada operacion y a enterar el respectivo recibo, para que yoda sus funciones al Capitán del mismo Batallón Don Enrique Puzos y Rios. Reunido dicho Ayuntamiento se le requirió para que pudiese en la casa Comunal durante las operaciones de la declaracion, y hallándose presentes los señores de nombre de el grado el día cinco del actual, sus padres, parientes y otros interesados en virtud de llamamiento hecho por medio de edictos y papulatas de citacion que se repartieron, cuyos duplicados se encuentran en el expediente.